

# Condenado por intrusismo al ejercer de médico sin tener conocimientos ni título

El Juzgado de Instrucción número 5 de Algeciras ha condenado a un hombre a seis meses de prisión por un delito de intrusismo como consecuencia de las diligencias abiertas a raíz de la querrela criminal interpuesta por el Colegio de Médicos de la Provincia de Cádiz, que ha ejercido la acusación particular.

**Redacción 06/02/2009**

El fallo, que acoge los argumentos de Miguel Fernández-Melero Enríquez, asesor jurídico del colegio, le considera criminalmente responsable de un delito de intrusismo previsto en el artículo 403.1 y 2 del Código Penal. El ahora condenado estuvo anunciándose "durante 2002, 2003 y 2004 (...) como psiquiatra, neurólogo, psicólogo y pedagogo", y tenía una consulta en la que ejerció como médico de las especialidades citadas, tratando a diversos pacientes, a los que incluso recetó medicamentos antidepresivos, todo ello sin poseer título alguno que le habilitara para ejercer como médico ni tener los conocimientos necesarios, puesto que únicamente es licenciado en Filosofía y Letras".

El colegio gaditano ha mostrado su firme compromiso frente a actuaciones de intrusismo que quebrantan y ponen en riesgo el derecho a la protección de la salud de la población. En abril del año pasado la corporación inició acciones legales en otro caso detectado en Jerez. Además, hay que tener en cuenta que el Colegio de Médicos de Cádiz dispone de un registro público de profesionales colegiados para garantizar y facilitar el ejercicio de los derechos a los que da lugar la relación entre los facultativos y los pacientes. Dicho registro es accesible a la población y en él se contiene el nombre, titulación, especialidad, lugar de ejercicio y todos aquellos datos que la legislación determina como públicos.

## **Trabas al control**

La entidad colegial destaca que entre sus funciones principales está la ordenación en el ámbito de la provincia del ejercicio de la profesión a la que representa y la defensa de los intereses de los colegiados. Además, señala que, lamentablemente, la no obligatoriedad de la colegiación en Andalucía en el ámbito de la sanidad pública -para quienes trabajan en exclusiva para la Administración- ha venido a obstaculizar este control y en la actualidad hace que sea imposible configurar un mapa demográfico de los profesionales sanitarios.

## **Diario Médico**